

# EL CONSTITUCIONAL

## DINÁSTICO.

ÓRGANO DEL PARTIDO EN LA PROVINCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION, ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—En esta sección, por mes, 4.75 pesetas.—Trimestre, 5.—Fuera trimestre, 5.75.—Teniendo que girar contra los suscritores, 6.25.—Extraordinario 15.—Anuncios 6 céntos de peseta línea del tipo nuevo a los suscritores y 0.12 a los que no lo sean.—En la primera plana 0.19 por línea a los suscritores y a los no suscritores 0.25.—En la sección local y en gacetas 0.49 a los suscritores, y 0.25 a los no suscritores.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscripciones empiezan en los días 4 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripción y anuncios es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO en carta certificada. Se admiten remitidos y comunicados á precios convencionales. No se devuelve ningún original. La redacción y administración de EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO se hallan establecidas en la calle de Muñoz, número 3, principal.

Año XIX.—(TERCERA ÉPOCA.)

ALICANTE, DOMINGO 17 DE MAYO DE 1885

Número 5.095.

### SECCION DE RECLAMOS.

#### NAVIGATION A VAPEUR.

##### LIGNE BANKS.

Servicios regulares entre el Mediodía de España y el Norte de Francia y vice-versa, por los vapores PORT OF ALICANTE, FIRE QUBEN LEIPZIG, AVIEMORE, BRESLAU y EMPRESS.



Estos vapores, contruidos especialmente para el transporte de vinos, saldrán de este puerto dos veces al mes para el de Rouen, (admitiendo carga para Paris Bercy) y otras dos veces mensuales para el de Burdeos directamente.

Para fletes, dirigirse á los agentes de la compañía, Sres. Raymundo y compañía, Alicante, Puerta del Muelle.

#### SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA DE BARCELONA.



VAPORES-CORREOS A PUERTO-RICO Y HABANA TRES SALIDAS AL MES

CON LAS ESCALAS Y EXTENSIONES SIGUIENTES

El 10 de Cádiz á las Palmas, Progreso y Veracruz.

El 20 de Santander á la Coruña.

El 30 de Cádiz á los puertos de las Antillas La Guaira, Puerto Cabello, Sabacilla, Cartagena y Colon.

#### VAPORES-CORREOS A MANILA

con escalas en

PORT-SAID, ADEN, COLOMBO Y SINGAPORE y servicio á ILOILO y CEBÚ.

SALIDAS MENSUALES

El ISLA DE PANAY saldrá de Barcelona el 1.º de Mayo.

Estos vapores admiten carga con sus condiciones mas favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con la facultad de regresar gratis dentro de un año, sino encuentran trabajo.

#### LINEA DE LAS ANTILLAS.

#### LINEA DE FILIPINAS.—CORREOS.

El vapor REINA MERCEDES, saldrá de Barcelona el 1.º de Junio.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Para mas informes dirigirse á los señores Faes hermanos y compañía.

#### GARBANZOS

Las clases más ricas y finas que se cosechan en Fuente-Sauco; sus precios los más ventajosos, bastando decir que los hay de 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 pesetas arroba, teniendo además los llamados padres, inmejorables por todos conceptos.

Los jamones nuevos de mocho magro, á precios muy económicos.

El tocino gordo y entroveado, clases inmejorables, á 7 rs. el kilo.

La manteca de cerdo refinada superior, á 7 rs. id.

La mejor manteca de vaca á 20 rs. id.

Los quesos bola de Hoianda legítimos á 20 rs. pieza, y á precio económico por kilos.

El mejor salchichon de Vich á 21 rs. kilo.

En la acreditada salchicheria extremeña, Princesa 19 y Pórtico de Ansaldo, 4, Serafin Sanchez, los Choriceros.

#### CASA DE COMISION

#### CONSIGNACION Y TRÁNSITOS

#### J. MALUENDA VICENC.

EN ALICANTE.

Esta casa se encarga de recibir y expedir á precios módicos, las mercancías, que se son consignadas, y pone á la disposición de los Comerciantes en vinos, sus almacenes y conos para unificar estos líquidos.

Como Agente de la compañía francesa de Navegacion á vapor, Sociedad en Comandita al capital de 15.000.000 del franco «Cyrien Fabre y compañía de Marsella», se encarga tambien de hacer, á precios muy arreglados, los transportes directos para Cádiz, Marsella, París y otros puntos de Francia.

En la cuarta plana de este periódico publicamos un anuncio que dice la Emulsion de Scott de aceite puro de higado de bacalao con hipofosfitos de cal y de sosa, cura la tisis, escrófulas, la debilidad general, la demeracion de los niños, la tos, etc., etc.

Si esta es la verdad, es sin duda un remedio muy útil, pues todos sabemos que el Aceite de higado de bacalao es el mejor remedio para estas enfermedades, pero á causa de ser tan regagnante pocos pueden tomarlo. La Emulsion de Scott está recomendada por los médicos y aconsejamos que se pruebe.

St. Thomas, Diciembre 29 de 1880.

—Sr. Agente de los Sres. Lanman y Kemp, presente. Amigo mio:—Para su conocimiento y el de la casa que usted tan dignamente representa, tengo el gusto de declarar que he usado en mi persona y en mi familia el «Tónico Oriental» de Lanman y Kemo y que los resultados que de él he obtenido han sido altamente satisfactorios.

A cuantos amigos lo he recomendado para la cabeza les ha curado radicalmente, por lo cual creo que esta preparación es la mejor de su clase para aumentar, limpiar y embellecer la cabellera.

Soy su amigo, Eduardo H. Moron.

—23.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, señores D. Vicente Ferrer y compañía, en Barcelona.

#### ELECCIONES.

Señor director de EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO.

Planes 12 de Mayo de 1885.

Muy señor mio: Los electores liberales de esta villa dicen que por los gobernantes conservadores de esta localidad, se han cometido las arbitrariedades y abusos que pasan á expresarse, para obtener su triunfo en las elecciones municipales que sin oposicion alguna se han verificado.

Que el día 28 del próximo pasado

Abril, aparecieron fijadas sobre la pared del rellano de la escalera de la Casa Consistorial, una lista que decía ser ultimada, de los electores de este distrito municipal, en cuya lista no se hallaban comprendidos algunos de los electores que militan en los partidos liberales de oposicion; y los liberales inscritos en dicha lista, con los apellidos antepuestos y equivocados con otros muchos defectos que sería prolijo enumerar.

Que á ninguno de los liberales inscritos en la lista que se decía ultimada con sus apellidos equivocados intencionadamente, les fué entregada su cédula talonaria para acreditar su derecho de elector, de manera que se les privó el voto en absoluto á todos los liberales de la oposicion.

Que el 1.º de Julio del pasado año 1883 tomaron posesion de sus cargos cinco concejales elegidos por el sufragio, como mitad de los que correspondian cesar de la corporacion. Que estos cinco concejales propietarios fueron suspensos por 50 dias en Febrero del año siguiente de 1884, sin que el vencimiento del plazo de la suspension, ni hasta la fecha se les haya repuesto en sus cargos habiéndolo solicitado. Que en las elecciones que acaban de verificarse correspondia elegirse cuatro concejales, para con los cinco propietarios de la última eleccion, constituir en Julio próximo el Ayuntamiento de los nueve individuos de que debe ser compuesto.

Que en la lista de electores que se decía ultimada, fijada en el pasillo de la escalera de la Casa Consistorial y no expuesta al público á la parte exterior del edificio segun previene la ley, tampoco se hallaban comprendidos como electores los cinco concejales propietarios que les corresponde continuar en sus cargos y si hay alguno de ellos, con los apellidos antepuestos.

Que no fué anunciado al público por bandos, ni fijado edicto alguno determinándose el número de concejales que correspondia renovarse en estas elecciones las que se han verificado votándose en totalidad los nueve concejales de que debe componerse el Ayuntamiento que hoy funciona interinamente la mayoría de sus individuos.

Que por algunos electores adictos al Ayuntamiento interino conservador que ha verificado las elecciones, y que des empeñan el cargo de concejal, se ocuparon en invitar á los electores constituyéndose en sus domicilios para que emitiesen sus votos en favor de sus nueve candidatos propuestos.

Que por el presidente de la mesa y Secretarios, se admitió á votar á elec-

tores procesados criminalmente, con sus bienes embargados, y éstos constándoles estar procesados emitieron sus votos.

Que algunos de los electores liberales se constituyeron en el rellano de la escalera de la casa consistorial, en donde ocaltamente fijaron las listas para tomar notas ó apuntaciones de los candidatos que obtuvieron votos y de los electores que tomaron parte en las elecciones, y se les echó á la calle con suma arrogancia por el teniente Alcalde Joaquín Bonhome García y el concejal interino, Cayetano Ferrandiz Catalá, diciéndoles que no eran electores y que nada tenían que ver en aquél sitio.

Que hasta las once de la mañana del Domingo, día 10 del actual, se halló cerrada la casa consistorial, ignorándose si se verificó el escrutinio general con la asistencia del Ayuntamiento, como se previene en el artículo 81 de la ley electoral vigente, ignorándose así mismo si se hizo ó no la proclamacion de concejales que han de componer el Ayuntamiento, segun lo dispuesto en el artículo 84 de la citada ley.

Y que la lista de los concejales elegidos no fué expuesta al público en el rellano de la escalera de la casa Consistorial, ni en la parte exterior de este edificio, ni en ninguna otra parte en el expresado día 10 del actual, ni hasta la fecha, segun lo preceptuado en el artículo 86 de la precitada ley, de manera que tambien se les ha privado á los electores liberales de este distrito, del derecho de hacer la conveniente protesta sobre la nulidad de las elecciones.

Los conservadores gobernantes de esta villa, con el escamoteo verificado en las listas de varios electores y el cambio ó anticipacion de apellidos de todos los liberales inscritos en ellas, hasta del primer contribuyente don Francisco Ballester Catalá, han llenado su propósito de hacer por sí solos la eleccion municipal, sin dejar ni uno sólo de sus enemigos en el libre derecho para poder presentarse en el local de la eleccion con cédula talonaria, ni con sus propios nombres para dejar sentada protesta de la misma.

Estos electores liberales, eliminados unos y trocados sus apellidos los restantes estimarian en mucho se publicasen en un ilustrado periódico las arbitrariedades y abusos que quedan consignadas, por si algun día se ofrece llamar la atencion de las autoridades superiores.

Confiado en ello le dá anticipadamente las mas expresivas gracias el

### APÉNDICE NÚM. 6.º

(Véase el art. 40.)

Distribucion del importe de las multas impuestas gubernativamente y del de las multas y del producto de las mercancías abandonadas á consecuencia del procedimiento administrativo judicial.

#### PARTE PRIMERA.

Distribucion del importe de las multas impuestas en el procedimiento administrativo.

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el art. 241 de estas Ordenanzas, los individuos del Reaguardo de carabineros ó otras fuerzas auxiliares de la Administracion tienen derecho á percibir el 10 por 100 de las multas impuestas guber-

despues de examinarlos y previos los informes expresados en el párrafo tercero de la regla 7.ª, autorizarán á los interesados para otorgar la escritura. La primera copia de ella se unirá al expediente para que examinada como en la citada regla se determina, pueda recaer la aprobacion de la fianza.

7.ª A todos los expedientes de las fianzas que se presten en fincas se acompañará una certificacion de la Delegacion del Banco que acredite que dichas fincas se hallan solventes de las contribuciones impuestas.

8.ª Los Notarios ante quienes se otorguen las escrituras deberán expresar y dar fé de haber puesto notas en los títulos de propiedad de la responsabilidad á que las fincas quedan afectas.

9.ª Las fianzas podrán ser constituidas por los interesados ó por medio de fiador ó fiadores; y en todas las escrituras se expresará el estado y la edad de los otorgantes, dando fé el Notario de su conocimiento ó el de los testigos. Si los otorgantes, fuesen casados, deberán concurrir sus consortes mancomunadamente al otorgamiento, haciendo constar la venia marital prevenida, el juramento de que no se ha hecho uso de violencia para la celebracion del contrato, y la declaracion de que renuncian todos los privilegios que las leyes les conceden.

10. Si el otorgante ó otorgantes fueren viudos,

que tiene el honor de repetirse de usted afmo. S. S. y suscritor,

Q. B. S. M.,  
Vicente Catalá.

Alicante 17 de Mayo de 1885.

**ALERTA.**

Por mas que la prensa valenciana de ayer nada dice con respecto á la enfermedad reinante en algunos pueblos de las riberas del Turia y region valenciana, es de temer que algo extraordinario por allí sucede á juzgar por el movimiento de gentes que se nota, y conveniria que nuestras autoridades fijasen su atencion en ello para precaver á nuestra poblacion de un inminente peligro.

«El Graduador» ayer dá la voz de alerta y nosotros hoy secundamos este mismo grito, porque comprendemos que es de nuestro deber velar por Alicante y escitar el celo de sus autoridades para que se agiten y se muevan con el propósito de atajar y hacer frente á los males que nos puedan sobrevenir en las criticas circunstancias que atravesamos.

Por tanto precede, que las juntas de Sanidad local y provincial se reúnan con alguna frecuencia, á fin de tener conocimiento exacto de lo que ocurre en la provincia limitrofe, y en su vista desplegar la actividad que las circunstancias exijan para contener en la estacion del ferro-carril y en nuestro puerto, la afluencia de gentes que arriben á esta capital sin patente de Sanidad y de una manera clandestina.

Somos de opinion que no debe vejarse al pobre viajero ni condenarle á sufrir las molestias que en determinados casos suelen dictar el exagerado miedo y el egoismo poco noble y harto cruel, pero tampoco queremos que nuestra ciudad, llevada siempre de generosos impulsos, sufra dolorosas estorsiones por el pecado del abandono y de la incuria en que nuestras autoridades suelen caer; por tanto el justo medio de la prudencia hemos de hallarlo estableciendo cómodos lazaretos en la playa y cerca de la estacion del ferro-carril, donde el pasaje pueda hacer observacion facilitándole cuantos recursos necesite para no hacer pesada ni mo-

lesta su corta permanencia en estos lugares de espurgo.

Lo que falta, es, que no se pongan obstáculos ni inconvenientes al establecimiento de dichos lazaretos por falta de recursos; téngase en cuenta que si el mal tomase en la provincia de Valencia serias proporciones, se estrecharian los esfuerzos para establecerlos y fijarlos y entonces acaso fuese demasiado tarde; por tanto conviene con tiempo y oportunidad orillar todas las dificultades, zanjar todos los inconvenientes y acometer esa empresa que ha de reportarnos, sin ningun género de dudas, incalculables beneficios.

Lo que se hace de prisa y corriendo sale mal, por lo mismo que lo que se preconice, ni se medita, ni se estudia; todo lo contrario de lo que sucede, cuando la razon fria y el cálculo sereno preceden á los infortunios que tratamos de esquivar, combatiéndolos con las armas que la ciencia nos ha facilitado siempre y con la fé que enardece nuestro corazón.

Tenemos confianza ciega, de que la enfermedad que hoy aflige á algunos pueblos de la provincia de Valencia se extinguirá por efecto de las sábias y prudentes medidas que contra ella se toman, y si á la confianza añadimos la actividad desplegada y el celo de nuestras autoridades puesto en accion, es seguro, segurísimo nuestro triunfo; pero comencemos á trabajar; comience el Sr. Ugarte por aumentar el personal de policia urbana con la mision exclusiva de limpiar los barrios, única brecha abierta en la fortaleza de la salud pública: mueva al cuerpo municipal á que trabaje y á que denuncie faltas y contravenciones al bando de buen gobierno; por otra parte, ejérzase una activa vigilancia en la plaza mercado: analicense cuantos artículos se consideren tocados de la adulteracion y cuando todo esto se haga, se practique y se realice, el vecindario quedará tranquilo y abandonado á la confianza de sus autoridades.

Despues de escrito el anterior artículo, hemos recibido de nuestro particular amigo D. A. P. el siguiente, que publicamos con mucho gusto, por mas que no estemos conformes con algunos de sus extremos:

**MEDIDAS SANITARIAS.**

Nosotros que hemos sufrido las consecuencias funestimas de las desacertadas medidas sanitarias que se tomaron el verano pasado para atajar el contagio de la enfermedad sospechosa que apareció en nuestra provincia, como en la de Barcelona, Lérida, Toledo y otras, y que hemos venido fijando nuestra atencion en las circunstancias que concurren en los puntos donde ha aparecido aquella enfermedad, por las cuales pueden deducirse las causas que la motivaron, no opinamos como nuestro colega «El Graduador» respecto á las medidas que deben tomarse y vamos á exponer las razones que para ello tenemos.

1.ª Los puntos infestados hasta ahora en todas partes donde se ha conocido la enfermedad sospechosa, se hallan situados en la inmediacion de los rios ó arroyos, y claramente se desprende de esto, que el mal reside donde hay aguas en estado más ó ménos alterado y en que por necesidad ha de haber encharcamientos, puesto que la solera de los cánceles nunca es una superficie que afecta una pendiente más ó ménos rápida, porque el terreno no es todo consistente y las aguas producen socavaciones, en las que siempre quedan aguas muertas despues de las crecidas de los rios, y éstas aguas muertas son las que contribuyen con la putrefaccion de los cuerpos orgánicos que contienen á envenenar la atmósfera, produciendo las calenturas que tan diversos caracteres toman, y en nuestro concepto, en éstas está comprendida la que se ha dado en llamar enfermedad sospechosa.

2.ª Cuando el verano pasado era mas intensa la enfermedad en nuestra provincia y en la de Lérida, sobrevinieron unas lluvias copiosísimas que aumentaron las avenidas de los rios y como por encanto cesó la enfermedad sospechosa, lo cual prueba que en cuanto se renovaron ó desaparecieron las aguas pútridas, desaparecieron los focos de infeccion y por tanto cesaron sus efectos.

3.ª Todos los habitantes que en los puntos infecciosos contaban con recursos y medios para ausentarse de ellos, invadieron muchísimas poblaciones, sin que las procedencias de aquellos puntos infestados ni los

habitantes de los pueblos donde fijaron su residencia, sufrieran contagio alguno y bien claro lo dice el doctor Sirvent: «Cuando una enfermedad contagiosa invade una poblacion, la mayor parte ó la totalidad de las defunciones, son producidas por ellas, por tanto nada se prueba con decir que en tal ó cual parte haya habido alguno ó algunos casos aislados para decir que haya habido contagio, pues todos los años hay casos sospechosos sin que nadie se haya preocupado por ello y que pueden ser producidos por circunstancias especiales de alimentacion, viviendas ú otra cualquiera.

Ahora bien; no existiendo el contagio de esa enfermedad que han dado en llamar sospechosa como se ha podido observar en el verano pasado (y no se crea que esto haya sido efecto de los cordones sanitarios, porque cuando estos han sido puestos en práctica ya habian huido muchas gentes de los puntos infestados que pudieron propagar la enfermedad) y aun con los muchos que han abandonado ahora los pueblos atacados en la provincia de Valencia, creemos que las medidas de aislamiento, cuarentena, fumigaciones y demás que hasta ahora se han venido poniendo en práctica no son las mas convenientes y lo que en nuestro concepto debe hacerse, es poner á las poblaciones en buenas condiciones higiénicas destruyendo ó haciendo desaparecer todo foco de infeccion que exista por encharcamientos, muldares, cementerios en malas condiciones, suciedad en las calles y habitaciones, cuartos y todo motivo de impureza en el aire que respiramos.

Esto es lo que creemos debe llamar la atencion de las autoridades y Juntas de Sanidad y estamos seguros que en los pueblos donde no haya una causa local que desarrolle la infeccion pueden recibir con toda tranquilidad no solo á los procedentes de los puntos infestados sino hasta á los mismos que se hallen atacados del mal sospechoso que quiere combatirse con cuarentenas y cordones que son causa de mayores desgracias que las producidas por el mal que se quiere combatir.

Aunque el buen sentido de nuestros lectores ya habrá comprendido la equivocacion, debemos manifestar que en el suelto de nuestro

número de ayer donde hablamos de la competencia suscitada por el Gobernador á esta Audiencia, donde dice concejales suspensos, debe entenderse *concejales interinos*.

**Dice «El Diario de Murcia.»**

«Hemos visto en la losa del hospital de San Juan de Dios el cadáver de un niño de nueve años que se ponía á pedir limosna en la puerta del Gobierno civil. Dicese que anteayer á primera hora se llegaron tres al sitio donde estaba y le arrojaron una moneda de cinco céntimos que despues de buscar la recogió del suelo y que entonces, los tres *cafres* porque no se les pudo dar otro título, apostrofándole de pillo y embustero diciéndole que no era ciego, le dieron de palos con tal salvajismo que le han producido la muerte.»

«Las Provincias de Levante» dice lo siguiente con este motivo:

«El hecho bárbaro de haber apaleado inicuamente á un niño de nueve años, ciego, indefenso, abandonado por la sociedad, niño que ha fallecido esta mañana en el hospital ha producido honda y justa indignacion.

«Parece mentira que en un país culto, cristiano, con policia, con autoridades y vecinos honrados se cometa un crimen tan infame sin que se averigüe quienes son los autores, para aplicarles el castigo tremendo á que se han hecho acreedores.»

Realmente, es inconcebible que en plena civilizacion se registren crímenes de la naturaleza del que acabamos de transcribir. Desdichadamente el estravio y la aberracion reconocen por causas más ó ménos justificadas, la pasion: del odio, el sentimiento de la codicia, el deseo de la venganza, la contrariedad de los efectos del hombre; pero en el presente caso ¿qué impulso, qué móvil ha guiado la mano asesina para ejecutar un crimen tan horrendo, el de dar muerte á una infeliz criatura ciego que mendigaba el sustento por las calles de Murcia?

Hay que reflexionar la enormidad del delito y despues de bien reflexionado, creer con toda sinceridad que se anida en los recónditos secretos de algunos organismos humanos, el brutal instinto del tigre, que mata y despedaza por el placer de gozarse en el estertor y la agonía de sus víctimas.

Los asesinos del niño de que nos habla la prensa de Murcia, no han sido hallados, de consiguiente se tiene la triste persuasion de que vagan sueltos por las calles de Murcia tres fieras que acometen sin pasion ni ojeos, no ya á hombres que pudieran defenderse de la agresion brutal, sino á indefensos niños, más inviolables y sagrados á medida que sobre ellos se cierne el espectro de la desgracia.

Las autoridades de Murcia, y más que las autoridades el público, profundamente indignado, debe facilitar á la justicia medios de accion para descubrir á los crimina-

se justificará si tienen ó no hijos; y en caso afirmativo, si se hallan éstos satisfechos del haber que por su legitimá materna les haya correspondido, á fin de que en ningun tiempo deba reclamarse contra los bienes hipotecados por el padre.

11. Cuando la fianza no sea propia del fidejuario ó concurra al otorgamiento de la escritura su esposa, ésta y los fidejores en su caso se obligarán á responder, no sólo de los actos de aquel, sino tambien de los de la persona que elija para sustituirlo en el desempeño de su destino por causas de enfermedad ó ausencia autorizada.

12. Las escrituras que se otorguen para las fianzas deberán legalizarse completamente siempre que los firmantes pertenezcan á pueblos no comprendidos en la demarcacion territorial de la Aduana respectiva.

13. Se usará del papel sellado de las clases y precios que determina la ley de 31 de Diciembre de 1881.

14. Los Delegados de Hacienda remitirán copia literal, extendida en papel del sello de oficio de los expedientes de las fianzas, á las Direcciones generales de que dependan los funcionarios por razon de su gestion y nomenclamiento, y á la Intervencion general de la Administracion del Estado cuando se trate de cuentadantes directos al Tribunal de Cuentas del Reino, que deban rendirlas por conducto de la misma.

15. Cuando preceda ampliar las fianzas constituidas por los funcionarios públicos, la ampliacion de las escrituras que tuviesen otorgadas se realizará en los mismos términos y con las propias formalidades expresadas anteriormente.

16. Las fianzas de los empleados trasladados á servir otros destinos en igualdad de condiciones se considerarán afectas á sus nuevos cargos, con sólo la necesaria declaracion en el referido concepto por medio de escritura pública. A los cesantes, á quienes se confieran empleos de fianza, les servirán y se tomarán en cuenta de las garantías que exijan sus nuevos cargos las que tuvieren prestadas por otros destinos, extendiéndose la correspondiente escritura de ratificacion con respecto á los mismos, que será anotada en el Registro de la propiedad donde le hubiere sido la primera. Serán requisitos indispensables, sin embargo, así en uno como en otro caso, que los empleados acrediten tener rendidas todas las cuentas de su anterior gestion administrativa, y que, á juicio de las oficinas interventoras, llamadas á examinarlas, no resulte á los interesados responsabilidad alguna independiente de la que pudiera ofrecer el axámen y fallo del Tribunal de las del Reino.

nativamente por consecuencia del descubrimiento de hechos calificados como faltas en la legislacion durante los actos de fondeo, servicio de Aduanas en las puertos de las poblaciones, ú otros cuyo descubrimiento concurren. El 90 por 100 restante ingresará en la Tesorería.

Art. 2.º La distribucion se hará por partes iguales entre todos los individuos de la fuerza que hayan contribuido directa y oficialmente al descubrimiento del hecho penable, teniendo el Jefe local de ella una parte en todos los casos, y dos si asistió personalmente al acto del fondeo, ó detencion. No bastará á suplir la asistencia personal cualquiera otra intervencion en el asunto.

Art. 3.º La parte de las multas que corresponda á los Resguardos ú otras fuerzas sin ingresar en la Tesorería será entregada al habilitado de la Aduana para su custodia y entrega á los partícipes, segun distribucion que hará el Interventor en un libro al efecto, y en el cual firmarán el recibí los partícipes.

Art. 4.º Todo lo dispuesto acerca de las multas se entenderá respecto á las mercancías de que para hacerlas efectivas se incante la Hacienda en los casos y en la forma que establecen las Ordenanzas de Aduanas.

les, á fin de que sufran el merecido castigo por tan inicua brutalidad.

Ayer en el tren correo llegó á esta capital nuestro querido amigo y correligionario el primer ex-teniente de alcalde de Barcelona D. Antonio Michel, el cual fué visitado por muchos de sus paisanos y amigos. Hoy sale para Elche, su pais natal y luego para Cartagena donde estará breves dias. Le deseamos un feliz viaje.

Ayer salió para Denia en el vapor de guerra *Gadrano*, el Gobernador civil de la provincia, señor Ruiz Corbalán.

Su viaje no tiene otro objeto que tomar disposiciones para aislar nuestra provincia de la de Valencia, cuyo estado de salud pública deja algo que desear.

Con el título *Juicio crítico del proyecto de ley de extinción de langostas*, hemos recibido un folleto del Sr. D. J. Rivas Moreno, cuya firma nos es conocida por haber escrito extensamente sobre el mismo tema en los periódicos «El Liberal», «El Labriego» y «El Contribuyente».

El folleto es una recopilación de artículos que han visto la luz en dichos periódicos con notable aplauso.

Vamos á reproducir un suelto que vió la luz ayer en nuestro periódico, el cual ha dado margen á que el Sr. Senante (D. Emilio) nos remita para su inserción un comunicado que á continuación publicaremos.

Dijimos nosotros:

«Se vá á presentar al Ayuntamiento en uno de los próximos cabidos una proposición que defenderán algunos concejales, respecto á la conveniencia de que se establezca en la capital un mercado libre durante un dia de la semana.»

Si mal no recordamos, dicha proposición ya fué presentada y desechada por haberla combatido el Sr. Senante estando los conservadores en mayoría.

A nadie se oculta la conveniencia que reportaría al vecindario poder disponer de un dia para comprar de los mismos cosecheros artículos de consumo de primera necesidad adquiridos á precios sumamente baratos y por lo mismo *sen-s* hace violencia creer que se haya impugnado un pensamiento tan laudable, no sabemos si con pretexto de que la mejora no habia de producir resultado alguno.

Bueno será que se intente de nuevo, dicha proposición, por si logra alcanzar mejor fortuna, toda vez que á nadie han de persuadir las razones que se espongian para desecharla, llevados sólo de un espíritu de sistemática oposición á todo lo que proceda de los concejales liberales.

En concreto nada hemos afirmado, antes al contrario, *se nos hace violencia creer* lo que sobre el particular

habíamos oido decir, y como resulta ahora que el Sr. Senante no ha combatido en absoluto dicha proposición, restanos solo celebrarlo á medias y poner al Sr. Senante en el lugar que se merece.

Ahora el comunicado y luego hablaremos de otra cosa. Señor Director de EL CONSTITUCIONAL DINASTICO.

Alicante 16 mayo 1885.

Muy señor mio de toda mi consideración: Ha el número del periódico de su digna dirección del día de hoy, aparece un suelto en el que se anuncia que en uno de los próximos cabidos se presentará al Ayuntamiento una proposición que defenderán algunos concejales, al efecto de que se establezca en esta capital un mercado libre durante un dia de la semana; y dada esta noticia añádesse á continuación que si mal no se recuerda, dicha proposición fué ya presentada y desechada por haberla combatido mi humilde persona, *estando los conservadores en mayoría*, y termina suponiendo que estos obran llevados solo de un espíritu de sistemática oposición á todo lo que proceda de los concejales liberales.

Como en el suelto de que me ocupo se desvirtua totalmente la verdad de lo ocurrido en la sesión del Ayuntamiento de 24 de Abril último, con la poca plausible intención de presentar á mis amigos y á mí en primer término, refractarios á las reformas convenientes al vecindario y esto por el sólo bajo y rastreiro móvil de una oposición sistemática á todo lo que proceda de concejales que fuera del Ayuntamiento militan en distintos bandos políticos, ejemplo á mi deber, como concejal y alicantino y á mi derecho, como principalmente maltratado en el suelto á que me refiero, rectificar los errores que contiene por imputables á la inteligencia, sino á la sobrada pasión y parcialidad con que se tratan los asuntos relacionados con las personas más ó menos iniciadas en la vida pública ó de la política.

Basta á mi propósito hacer constar que el Sr. Soler propuso en la sesión celebrada el 24 de Abril último lo del mercado libre un dia á la semana, pero ni combatí en absoluto la proposición, ni esta fué desechada, si los conservadores estaban en mayoría.

Mal han informado á usted, señor director, acerca de este particular, y puede usted convencerse de ello consultando el acta de dicha sesión, de la que resulta que concurren á ella los señores Ugarte, Soler, Campos (D. Vicente), Javaloy, Maluenda, Torrent, Morales, Limiñana, Guillem, Esplá, Amérgo, Chapuli, Mandado, Javaloyes, Parrón, Campos Martínez, Mingo, Fó y el que tiene el gusto de dirigirse á usted.

Total diez y nueve: once constitucionales, siete conservadores y un izquierdista.

¿Dónde está, pues, la mayoría conservadora?

Y que no combatí en absoluto la proposición al Sr. Soler ni esta fué desechada, prueba la misma acta que firma por todos los concejales dichos dice entre otras cosas y en lo que se refiere á este asunto: 5º Se dió lectura del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio sobre puestos públicos, formulado por la Comisión de hacienda.

«El Sr. Soler propuso se adicionase una cláusula, reservándose el Ayuntamiento el derecho de establecer un mercado libre un dia á la semana.»

«El Sr. Senante aceptando como beneficioso en la teoría la proposición del Sr. Soler, expuso los inconvenientes que ofrecería en la práctica.»

«Rectificaron ambos señores, retirando el Sr. Soler su proposición...»

Esta es la verdad, desfigurada en el periódico de su digna dirección, cuya rectificación le suplico en obsequio á la justicia, absteniéndome de entrar en las consideraciones que dá lugar el resultado de este incidente, contra las apreciaciones y aventurados conceptos con que se ha pretendido menoscabar mi dignidad como concejal y la de mis amigos y compañeros en el Ayuntamiento.

No dudando de V. el acto de justicia al ordenar la inserción de esta carta en el periódico de su digna dirección, le anticipo las gracias y se ofrece de V. muy atento, B. S. Q. B. S. M., *Emilio Senante*.

Comprenderá el Sr. Senante (don Emilio) que mal impresionados con la noticia de que se desechaba una tan laudable proposición (la de establecer el Ayuntamiento un mercado libre en un dia de la semana) y no alcanzando á concebir los fundamentos en que se apoyaba la negativa, la inmediata era echarlo á mala parte, creer que, por *espíritu de sistemática oposición* se renunciaba á introducir tan notable mejora en Alicante. Dispenseos la franqueza de nuestros recelos; hemos llegado ya á dudar de todo, á dudar por ejemplo de que el señor Senante sea en política, lo mismo que en su trato particular; un cariñoso amigo, de corazón recto y de inteligencia consagrada á rendir culto á la verdad y á la justicia obligan tanto los compromisos de partido que á las veces, los hombres más juiciosos, caen en debilidades altamente vituperables, lá de creerse necesarios á donde no les lleva mas que el deseo de los menos, haciendo para esto con la ley toda clase de violencias y de estorsiones; y cuando la integridad de las personas sufre tales desencantos ¿qué es de extraño que se ponga en tela de juicio lo menos, cuando lo de más monta se consiente y se tolera, se otorga y se calla?

¿Cree persuadirnos nuestro querido amigo D. Emilio Senante de que por espíritu de sistemática oposición no se hace nada en el Ayuntamiento ó se consigue lo que la mayoría se propone? pues nos rebelamos contra esa idea; hemos perdido la sinceridad á fuerza de las muchas lecciones que hemos recibido y de los desencantos que hemos experimentado en el transcurso del tiempo y durante la última etapa del partido conservador de la capital.

GAORTILLAS.

Café del Comercio.—Mañana lunes á las nueve de la noche tendrá efecto

el primer concierto de la segunda serie por la sociedad de sextetos que dirige el maestro Gorge, cuyo programa es el siguiente:

- Primera parte.
- 1.º Sinfonia de la zarzuela «El Reloj de Locos».—Marqués.
- 2.º Serenata de Schubert.
- 3.º Concertante final 2.º de la ópera «Sónambula».—Bellini.
- 4.º Moraima, capricho instrumental.—Espínosa.
- Segunda parte.
- 5.º Sinfonia de la ópera «Campanone».—Mozza.
- 6.º Ave Maria, melodía.—Gounod.
- 7.º Au Revoir, tanda de valse.—Waldteppel.

A las nueve en punto.

Coche-correo á los Baños de Busot, de José Bañuls, Sale desde el 1.º de Mayo de la posada de la Baiseta, calle de Calatrav, á las dos y media de la tarde. Su domicilio, calle de Castaños, 14, ensanche.

COMUNICADO.

Señor Director de EL CONSTITUCIONAL DINASTICO.

Sax 14 de Mayo de 1885.

Muy señor mio y amigo: En «El Graduado» del día 9 del actual, periódico de esa Capital, se permite un corresponsal de esta villa, insertar un comunicado ocupándose de las elecciones municipales que han tenido lugar en la misma; y aun cuando no determina ni cita personas lidadas, hace calificaciones tales, que desde luego declaro son imputaciones calumniosas; y por lo tanto, reto á dicho corresponsal á que exhiba su nombre; aun más, espero su asociación ante los Tribunales de justicia, donde le probaré, que como alcalde de esta localidad en todos mis actos; y si en algo he podido faltar, habrá sido pecando de benigno y conciliador, y de ningún modo de arbitrario.

Con respecto al objeto de la protesta tan encomiada en el comunicado, que en nada afecta á los actos de la elección y si á acuerdos de los Ayuntamientos, debo decir: Que el que presido ha verificado las elecciones con dos colegios como las han hecho todos los anteriores hasta el del año 1871, que practicó la primera división de distritos y colegios al publicarse la Ley de 20 de Agosto de 1870, y de aquel primer Ayuntamiento formaba parte uno de los protestantes. También firma la protesta otro sujeto, que como alcalde, dirigió las elecciones en el año 1873, haciendo que se votase en dos colegios solamente, y no tuvo en aquel entonces los escrúpulos de legalidad que el presente ha manifestado; con lo cual queda demostrado, que á todos los Ayuntamientos desde 1870 hasta la fecha se les puede aplicar aquella sentencia de un poeta, que dice: «Jasús ha muerto... gemid humanos... todos en él pusisteis vuestras manos.»

Aun cuando el corresponsal del «Graduado» no se merece más que un solemne desprecio, como los hombres al ejercer funciones públicas se deben á la sociedad en que viven, el que suscribe se vé en el caso de hacer este acto para vindicarse y colocar á su pueblo en el buen lugar que se merece; y tiene el convencimiento que muchos de los buenos liberales de esta villa le auxiliarán en la vindicación, si necesario fuese contra los calumniadores de oír-

cio, que tienen de liberales el exterior, y es muy apropiado su interior para desempeñar las funciones de *Bsbirros de la Inquisición*.

Descubra... Descubra su antífaz ese corresponsal, que sin duda debe ser un Nee si neo significa hipócrita ó engañador de infelices republicanos: Un Carlista, si por carlista se entiende ser servil y adulator de los que mandan, están en puerta para mandar y todo es lo por conservar; y también será un conservador masculino y femenino: Masculino porque ha debido desempeñar cargos públicos debidos á influencias conservadoras, y femenino; porque será uno de los pocos sujetos que hay en esta población, que continuamente sostienen cuestiones y pleitos con los picazos vecinos y colindantes que tratan de cercenarle sus terrenos ó propiedades.

Esperando inserte estas cortas líneas en su periódico, le anticipo las gracias y queda suyo afectísimo amigo y suscriptor Q. B. S. M., *Francisco Estevan*.

SECCION COMERCIAL.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y despachados desde las doce del día de anteayer á igual hora del de ayer:

ENTRADOS.

Vapor francés *Saint Mathen*, c. Rein, de Lisboa, con efectos.

DESPACHADOS.

Goleta *Moreno*, c. Zaragoza, para Cádiz, con efectos.

Vapor *Rita*, c. Arraspe, para Barcelona, con id.

SECCION LOCAL.

LICOR DE BREA CONCENTRADO

Preparado por el Dr. Aguiló en competencia del preparado en Paris y Barcelona, resultando de iguales condiciones y más económico. Frascos de igual cubida 6 reales uno.

Se dan prospectos gratis. Pastillas de Niek de clorato de potasa, recibidas directamente del autor, á 6 rs. caja.

Farmacia del Dr. Aguiló, Mayor 51, frente á las Casas Consistoriales. Alicante.

AVISO.

En la Redacción de este periódico se dará noticia de una máquina de imprimir á mano que hay para vender.

SECCION DE ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—Gran función para hoy:

La zarzuela en dos actos, «*Marina*».

Entrada general, 75 cts.—*Melis*, 50.

ALICANTE.

Imprenta de Antonio Ramo. Calle de Jorge Juan, 41 y 42.

SECCION DE ANUNCIOS.

VAPORES-CORREOS

la compañía *Trasatlántica* (ANTES DE A. LOPEZ Y C.) Servicio para Puerto-Rico, Habana y Veracruz. Servicio para Venezuela, Colombia y Pacifico.

SALIDAS DE	
BARCELONA.	los dias 4 y 25
VALENCIA . . . . .	» » 5
MALAGA . . . . .	» » 7 » 27
CADIZ . . . . .	» » 10 » 30
SANTANDER . . . . .	» » 20
CORUNA . . . . .	» » 21

de cada mes.

Los vapores que salen los dias 4 de Barcelona y 10 de Cádiz admiten cargas y paage para PALMAS (GRAN CANARIA) Y VERACRUZ. Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía Trasatlántica en combinación con el ferrocarril de Panamá y líneas de vapores del Pacifico, toman pasaje y carga á flete corrido para los siguientes puntos: LITORAL DE PUERTO-RICO.—San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez y Ponce. LITORAL DE CUBA.—Santiago de Cuba Gibara y Nuevitas. AMERICA CENTRAL.—La Guaira, Puerto Cabello, Sabaniilla. Colon todos los principales puertos del Pacifico, como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala Champerico, Salina Cruz. NORTE DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California. SUR DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Buenaventura, Guayaquil, Payta Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso. Rebajas á Familias.—Precios convencionales por aposentos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana y Puerto-Rico y sus litorales, 25 duros.—Detorcera preferente con mas comodidades, á pesos 50 para Puerto-Rico y 60 peso para Habana. SEÑORES.—La compañía, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el aseguramiento mercanías hasta su entrega en el punto de destino. Para mas detalles dirigirse á Paos hermanos y compañía, Alicante.

TONICO ORIENTAL.



EL GRAN RESTAURADOR DEL CABELLO.

Extirpa la caspa, cura todas las afecciones de la piel del cráneo y conserva, aumenta y hermosea admirablemente el pelo.

De venta en todas las Boticas y Perfumerias.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía Barcelona.

VAPORES DE LA Compañía Hispano-Francesa



Navidad, San José, Ville de Cotte, Cataluña y Montserrat. Estos buques harán desde hoy semanalmente la escala de MARSELLA sin trasbordo alguno, y sin alterar por esto su salida regular de Alicante todos los miércoles. Consignatarios, Sres. G. Esvalle é hijo, Calatrava 12.

LINEA DE VAPORES

SEVILLA Y MARSELLA, Segovia, Cuadra y compañía.

Servicio semanal fijo por los vapores VARGAS, LUIS DE CUADRA, LAFFITTE, GUADALETE, GUADIANA SEGOVIA.—Salidas de Alicante.

Los martes á las 4 de la tarde para Cartagena, Almería, Málaga, Oádiz y Sevilla á la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, SRES. PAOS HERMANOS Y COMPAÑIA.

# FARMACIA de D. Juan Rodriguez Hernandez

calle Mayor, número 22. ALICANTE.

A los que padecen del estómago.

DOBLE MAGNESIA INCALCARBA, ANTI-BILIOSA Y EFERVESCENTE, preparada por los farmacéuticos

D. Juan y D. Manuel R. Hernandez, sucesores.

Calle Mayor, núm. 22, Alicante y calle Mayor núms. 27 y 29, Madrid

Una larga y no interrumpida experiencia confirma los buenos resultados obtenidos con el uso de este preparado en los padecimientos de estómago, como son: gastralgias, malas digestiones ó digestiones difíciles, irritaciones, dolor de cabeza, vahidos, etc. Todos ó la mayor parte de los preparados de magnesia usados en estas afecciones tienen el inconveniente de ser desagradables ó insalubres, inconveniente que en nuestra doble magnesia no lo tiene, pues á un paladar agradable y completamente soable, reúne todas las buenas cualidades, de esta base sin ninguno de sus inconvenientes.

Se halla de venta en las principales farmacias de España.

## EL MAGNESIANO DOBLE EFERVESCENTE

PERFECCIONADO POR

DON CARLOS JOSÉ BELLIDO.

se caracteriza por su grato y fino sabor... por su conservación inalterable... por su efervescencia incomparable... y por sus eficacisimas virtudes para favorecer las digestiones. corregir las acideces del estómago, calmar los dolores gastrálgicos, neutralizar los efectos del vómito y desvanecer los vahidos, flatos, náuseas y dolores de cabeza.

Precio una y dos pesetas frasco.

FARMACIA DE BELLIDO, PLAZA DE ISABEL II.

**ASMA** CATARRHO DE LA GARGANTA, OPRESION, TOS, PALPITACIONES, JAQUECAS, DOLOR DE ESTOMAGO y todas las afecciones de las vias respiratorias, se curan inmediatamente con las PILDORAS se curan usando los TUBOS LEVASSEUR. ANTI-NEURALGICAS del Dr. CRONIER. Farmacia LEVASSEUR, 23, rue de la Monnaie, en Paris.—Madrid: Agencia franco-española, S. rdo, 31.

Depósito en Alicante, D. J. C. Bellido.

CHOCOLATES DE

## MATIAS LOPEZ

MADRID.—ESCORIAL.

UNICO EN SU RAMO

PREMIADO CON LA CRUZ DE LA LEGION DE HONOR en la última Exposicion Universal de Paris de 1878.

24 RECOMPENSAS INDUSTRIALES por el mérito y superioridad de sus productos.

TÉS—CAFÉS—SOPAS

Direccion: PALMA, 8, Madrid.

Se expenden en todos los principales establecimientos de España, y en Alicante, en el de D. Serafin Sanchez, calle de la Princesa, núm. 19.

**AGUA SALLES NO MAS CANAS.** Con este Agua maravillosa, progresiva ó instantánea, puede uno mismo devolver para siempre y sin alterarlos, á los Cabellos y á la Barba, su color primitivo, con una ó dos aplicaciones, sin lavado ni preparacion alguna.

Resultado garantizado por mas de 30 años de un éxito siempre creciente.

CASA SALLES, fundada en 1850. J. Moneghetti, Suc<sup>o</sup> de Emilio SALLES hijo, Perfumista-Químico, 73, rue Turbigo, PARIS. VENDESE EN LAS PRINCIPALES PERFUMERIAS Y PELUQUERIAS

En Alicante, Farmacia de la Sra. Viuda de Rodriguez Hernandez, Mayor, 2

Las enfermedades de pecho, en particular la tisis en su primer período, se curan radicalmente con el uso de la

## GALLETA DE FUCUS

PREPARADA por el farmacéutico

que es el reconstituyente y el alimento más poderoso que se conoce para los niños y enfermos convalecientes.

Prospectos gratis. EDUARDO MARTINEZ DALMAU, Prospectos gratis.

De venta al por mayor: Sres. Alemar y Uriach y Sociedad Farmacéutica Española, Barcelona.—Al detall: farmacia de D. José Gadea, Alicante; y en todas las buenas farmacias de las demás provincias de España, Portugal y América.

Jarabe y solucion de clorhidro-fosfato de cal dosados preparados en la farmacia

## DE LA SEÑORA VIUDA DE RODRIGUEZ HERNANDEZ.

El clorhidro-fosfato de cal es la preparacion mas ventajosa del fosfato calizo, que no se disuelve en su estado natural sino por la accion del jugo gastrico ó ácido clorhídrico.

Esta preparacion reúne la accion terapéutica del ácido clorhídrico y la tónica del fosfato calizo, y es tambien la que en menor volumen contiene mayor cantidad de sustancia medicamentosa.

El fosfato de cal es el principal elemento para la nutricion, ocupando el primer lugar entre las sustancias que sirven para reparar las pérdidas del organismo.

Es por tanto de excelentes y seguros resultados en las anemias, la clorosis, las supuraciones de larga duracion, en los estados nerviosos, las tisis, las convalecencias difíciles y en general todas las enfermedades que reconocen por causa la debilidad y empobrecimiento de la nutrición.

## LOS VOMITOS INCOERCIBLES DEL EMBARAZO,

náuseas mareos, dispepsias ó acedias, etc., se curan con una sola cucharada del Citrato granular efervescente al cérico preparado por Millá, farmacéutico, en Denia.

Frepositarios en Alicante, D. Vicente Benet, calle Mayor, 41.—Orihuela, don Dancisco Ballesteros, Vallet, 18 y en Altea, D. Rafael Sastre.

# EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de HIGADO de BACALAO CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche. Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofosfitos.

Cura la Tisis. Cura la Anemia. Cura la Debilidad General. Cura la Escrofula. Cura el Reumatismo. Cura la Tos y Resfriados. Cura el Raquitismo en los Niños.

Es rescatada por los médicos, es de fácil digestión y de sabor agradable, de fácil digestión y de sabor agradable, de fácil digestión y de sabor agradable.

D. Manuel S. Castellanos Doctor en Medicina de las Facultades de París y Madrid, Subdelegado principal de Medicina y Cirujía, etc.

Comprobar que he hecho uso con frecuencia en mi consultorio de la Emulsion de Aceite de Hígado de Bacalao con Hipofosfitos de Cal y de Sosa descubierta por Scott, y he tenido ocasion de comprobar las ventajas que produce en los enfermos que necesitan, por sus padecimientos, de ambas medicinas, y que les refusan por el mal sabor de la primera de ellas.

Ademas estoy convencido que los enfermos delicados la soportan sin el inconveniente de la emulsion de HIGADO DE BACALAO.

Habana, Marzo 2 de 1881.

Santiago de Cuba, 2 de Abril, 1881. Sres. Scott & Bowne, Nueva York. Muy señores míos: Hoy á Vds. el pariente por haber podido reunir en su aceite los ventajosos de su insodoro, fino al paladar, y larga conservacion; sus resultados terapéuticos, sobre todo en los niños, son maravillosos. Con esto motivo tengo gran placer hacerlo publico.

Soy de Vds. S. S. Q. R. S. M. Dr. AMOROSO GRILLO.

De venta en las principales droguerías y Boticas.

SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York.

Botellas grandes á 22 reales.

Idem pequeñas á 13, reales.

## DENTICINA INFALIBLE

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la denticion, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras reaparece la baba, extingue diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desentena. Una caja, 12 rs., que remite por 14 el autor P. F. Izquierdo, Madrid. Sacramento 2 y plaza de la Villa 4, botica, y en todas las boticas y droguerías de España y las principales de Alicante, especialmente en la de Soler y las de Gadea, Bellido, Bece, etc.

## GRAN ALMACEN DE PIANOS DE VARIAS FABRICAS EXTRANJERAS Y DEL PAIS:

ventas, cambios y alquiler; violines y sus accesorios, acordeones, arístones, cajas de música, cuerdas de piano, violin, guitarra, etc.

Gran surtido de música en estudios, Métodos, música de salón, de baile, música del género flamenco, óperas (edicion económica), zarzuelas completas y números sueltos.

La MASCOTA y su libreto, vales, polkas, rigodones y fantasias sobre la Mascota. Se componen y afinan pianos, armoniums, órganos y demás instrumentos citados.

ANTONIO FALCÓ, Constitucion, 11.

## FABRICA DE ESPEJOS DE JOSE REUS,

Pórtico de Ansaldo, 4.

ALICANTE.

Gran surtido en oleografías, cromos, tarjetas de invitacion y felicitacion, cuaderno, dibujo de adorno, figura, lineal y paisajes sobre de construccion recreativa, preciosas colecciones de molduras talladas y con incrustaciones doradas, espejos de lindisimas formas última novedad de Paris, adornos y apolarnas para decorar habitaciones, estampas religiosas, sacras, calcomanias, lunas y arístones en todas dimensiones, etc. etc.

## ESPANTA MOSCAS

AVENTADOR MOSCA NORTE-AMERICANO

Patente perfeccionado de Lambeth. UNICO depósito en Alicante:

## BAZAR MIRO,

San Francisco, 30.

A este aparato se le dá cuerda como á un reloj, dá vueltas sobre una hora y media, y espanta todas las moscas con la sombra y movimiento de sus aspas, siendo por lo tanto indispensable para disfrutar con comodidad de una comida ó siesta.



Admite carga y pasajeros. Consignatarios, Faes hermanos y comp.

El vapor Port of Alicante, actualmente en el puerto saldrá para Rouen directo el 20 del corriente admitiendo carga para Paris-Bercy.

Dirigirse para flete y demás á los señores, Raymundo y compañía, Puerta del muelle.

## PILDORAS HOLLOWAY.

Estas Pildoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Pildoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen por medio de sus propiedades balsámicas, una purificacion completa de la sangre, dan tono y energía á los nervios y los músculos, y fortifican la organizacion entera.

Las Pildoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regular la digestion. Ejerciendo una accion en extremo salutar en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor de las artudes forficantes de estas Pildoras, con tal que al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuacada cada caja del medicamento.

## UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aqui, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Unguento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella circulando con el fluido vital espulsa toda partícula morbosa refrigera y limpia todas las partes enfermas y sana las llagas y úlceras de todo genero. Este famoso Unguento es un curativo infalible para la escrófula, los canceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones; el reumatismo, la gota, la neuralgia el tic-doloroso y la parálisis.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

Cada caja de Pildoras y bote de Unguento van acompañadas de amplias instrucciones en español, relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en Cajas y botes por todas las principales boticarios del mundo entero, y por su pretario el PROFESOR HOLLOWAY, en su establecimiento número 533, Oxford Street, Londres

## SOLITARIA & TÉNIA

Expulsion completa en 2 ó 3 horas, con las

## CÁPSULAS TENIFUGAS DE MORENO MIQUEL.

Medicamento reconocido por todas las notabilidades médicas como el más eficaz para destruir esta lombriz. Es completamente inofensivo, por lo que pueden tomarlo hasta los niños de más corta edad.

PILDORAS EXPLORADORAS TENIFUGAS: Todo el que sospeche (aunque remotamente), por la naturaleza de sus padecimientos, si podrán tener por causa la presencia de la TENIA, puede salir de la incertidumbre haciendo uso de estas pildoras, con las cuales, en caso de existir, se arrojara, casi siempre, alguna pequeña porcion ó anillo. Son inofensivas y obran como purgantes y depurativas, aventajando á los demás purgantes, GRAGEAS ó CONFITES VERMIFUGOS. En pocos dias se consigue, con esta inofensiva preparacion, la total expulsion de las pequeñas lombrices intestinales, á que tan propensos son sobre todo los niños. Exijase en todas estas preparaciones la firma de MORENO MIQUEL.

PRECIOS EN TODA ESPAÑA: Cápsulas, 60 rs.; Exploradoras, 4 rs.; Grageas, 5 rs.; con el aumento de 5 rs. se remiten unas y otras por el correo.

DEPÓSITO CENTRAL: Farmacia de su autor, Arsenal, 2, Madrid.—Depósitos en todas las principales farmacias de España, Ultramar y extranjero.

Farmacia, de D. Vicente Benet Román, Mayor 4.

## COMPANIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES Á VAPOR

Proveedora efectiva de la Real Casa

22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES.

Unica casa en su ramo premiada en la Exposicion Universal de Paris CON DOS MEDALLAS.

## CHOCOLATES

GRAN MEDALLA DE ORO

SOPAS COLONIALES

MEDALLA DE BRONCE

## ACREDITADOS CAFÉS

los únicos premiados

EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENNA Y FILADELFIA

## GRAN SURTIDO DE TES SELECTOS

PASTILLAS NAPOLITANAS

Y BOMBONES DE CHOCOLATE

DULCES Y CAJAS FINAS DE PARIS.

Depósito general. . . calle mayor, 18 y 20  
Sucursal . . . . . Montera, 8

## MADRID.

En Alicante se venden en la acreditada salchichería extremeña de D. Serafin Sanchez, Princesa, 19.

## BANCO VITALICIO DE CATALUÑA.

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA. DELEGACION DE LA PROVINCIA.

SAN FERNANDO, 7, ALICANTE.



## EL RESTAURADOR UNIVERSAL del CABELLO de la Señora S. A. ALLEN

para restaurar las canas á su primitivo color, al brillo y la hermosura de la juventud. Le restablecen su vida, fuerza y crecimiento. Hace desaparecer muy pronto la caspa. Su perfume es rico y exquisito. "UN FRASCO BASTÓ." Tal es la expresion de muchos cuyos cabellos han sido restablecidos á su color natural y cuya calva se há repoblada. No es un tinte, y de consiguiente es perfectamente inofensivo. Los que quieran rejuvenecer los cabellos y conservarlos toda la vida deberan procurarse inmediatamente un frasco del "Restaurador Universal del Cabello de la Sra. S. A. ALLEN."

Depósito Principal—114 y 116, Southampton Row, Londres; Paris y Nueva York; Vendese en las Peluquerías, Perfumerías y Farmacias Inglesas.